



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 242-2019/MPH-CZ.

Caraz; **19 JUN. 2019**

VISTO; el Informe Nro: 107-2019-MPHy/07.40 procedente de la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, Requerimiento Nro: 00001806 de fecha 04 de junio del 2019, Informe Nro: 233-2019-MPHyGAF/06.31, DEL Jefe de la Unidad de Logística, Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Mediante Informe Nro: 107-2019-MPHy/07.40 procedente de la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, quién solicita mediante Requerimiento Nro: 000018006, para el pago de agua de riego de los cultivos de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Requerimiento Nro: 00001806 de fecha 04 de junio del 2019 por la suma de 558.00, suscrito por EL Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y el Gerente de Desarrollo Económico.

Informe Nro: 233-2019-MPHyGAF/06.31, DEL Jefe de la Unidad de Logística, quién opina que resulta Viable la habilitación del fondo por encargo, y siendo el personal responsable del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario Ing. David Caballero Cadenas. Y el proveido de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorga factibilidad Presupuestaria.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Al respecto el numeral 40.1 del art.40 de la Directiva Nro.001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobados mediante Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro:004-2009-EF/77.15, establece que EL ENCARGO Interno Consiste "En la entrega de dinero mediante cheque o giro Bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de forma directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como : a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no pueda efectuarse con precisión ni la debida anticipación, b) contingencias derivadas en situaciones de emergencia declaradas por ley, c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Qué; así mismo es de aplicación para la presente petición la Directiva Nro: 003-2012-MPH-Cz normas que regulan el proceso de rendición de cuentas de los fondos otorgados por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que ejecuta Actividades bajo la Modalidad de Encargo Interno, el mismo que fue aprobado por Decreto de Alcaldía Nro: 003-2012-MPHy-Cz, la cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas. Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO de dinero a favor del Ing. Carlos David Caballero Cadenas, por el monto ascendente a la suma de s/ 558.00 soles, para efectuar el pago para el pago del servicio de riego correspondiente al mes de enero a diciembre del 2018 a favor de los usuarios del canal de agua San Miguel-Caraz.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Ing. Carlos David Caballero Cadenas, cumpla en el plazo de ley y debidamente documentado efectuar la rendición de los Fondos por encargo otorgados teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nro.001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobados mediante Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro: 004-2009-EF/77.15 y la Directiva Nro: 003-2012-MPH-Cz.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (e)